



VISTOS; el Proveído N° 000004-2023-VMI-JRO/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; la Hoja de Elevación N° 000029-2023-DGPI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; los Memorandos N° 002589-20232-OGRH//MC y N° 002629-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 001272-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad, de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivos que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 29 de la acotada Ley, regula la estructura de las compensaciones de la siguiente manera: i) La compensación económica; y, (ii) La compensación no económica, la cual está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000180-2022-SG/MC se aprueba la Directiva N° 007-2022-SG/MC, Directiva que Regula el Reconocimiento a los Servidores Civiles del Ministerio de Cultura, con la finalidad de propiciar una cultura organizacional que favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional que a su vez, coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el numeral 6.3.3 de la citada Directiva señala que uno de los reconocimientos que otorga el Ministerio de Cultura a los servidores civiles es el reconocimiento al Desempeño Modelo, el cual es otorgado por el destacado cumplimiento de las funciones asignadas a cargo del servidor civil, quien brinda un valor agregado a su labor, por encima de lo esperado. Asimismo, el numeral 6.4 de la Directiva señala respecto a este tipo de reconocimiento que “la Alta Dirección del Ministerio de Cultura, según corresponda a su ámbito de competencia, tiene la facultad de reconocer en la oportunidad que considere conveniente, el trabajo destacado de un servidor civil o grupo de servidores civiles de uno o varios órganos o unidades orgánicas del Ministerio de Cultura, el cuál será evaluado de acuerdo a su aporte o impacto en la gestión institucional del Ministerio”;



Que, por otro lado, el numeral 6.9.1 de la citada Directiva señala que los servidores civiles a cargo o responsables de órganos o unidades orgánicas identifican los comportamientos destacados y/o distinguidos, en función a las disposiciones de la presente directiva; posteriormente, remiten la propuesta debidamente documentada a la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, en dicho marco normativo, a través de la Hoja de Elevación N° 000029-2023-DGPI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas remite el Informe N° 000202-2023-DACI/MC, por el cual la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial remite la propuesta de reconocimiento de los servidores civiles Maximiliano Mamani Eugenio, Romel Ponceano Sebastián y Antonio Trigoso Ydalgo, bajo la modalidad de desempeño modelo, en el marco de la Directiva N° 007-2022-SG/MC;

Que, mediante los Memorandos N° 002589-20232-OGRH//MC y N° 002629-2023-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que ha revisado la documentación de los mencionados servidores, de acuerdo a las consideraciones señaladas en la Directiva N° 007-2022-SG/MC, por lo que considera viable continuar con el proceso para el reconocimiento de los servidores Eugenio Maximiliano Mamani, Romel Ponceano Sebastián y Antonio Trigoso Ydalgo, correspondiendo expedirse la respectiva resolución de secretaría general;

Que, de acuerdo al numeral 6.4 de la Directiva N° 007-2022-SG/MC el reconocimiento de Desempeño Modelo se materializa mediante el Reconocimiento público a través algún canal de comunicación institucional y con Resolución de Secretaría General con copia al legajo personal;

Que, en tal sentido, corresponde otorgar el reconocimiento a los servidores civiles del Ministerio de Cultura;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el reconocimiento al Desempeño Modelo, conforme a lo señalado en la Directiva N° 007-2022-SG/MC, Directiva que Regula el Reconocimiento a los Servidores Civiles del Ministerio de Cultura, a los siguientes servidores civiles del Ministerio de Cultura:

- Eugenio Maximiliano Mamani.
- Romel Ponceano Sebastián.
- Antonio Trigoso Ydalgo.



Artículo 2.- Adjuntar la copia de la presente resolución al legajo personal de los servidores civiles señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
SECRETARÍA GENERAL